

El Segundo Dividendo Digital es el nombre con el que se conoce al proceso de liberación de la banda de 700 MHz para su futura utilización para comunicaciones inalámbricas (se destinará a servicios de comunicaciones móviles de quinta generación, 5G). Este proceso queda regulado por el Real Decreto 391/2019 de 21 de junio [https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-9513], por el que se aprueba el Plan Técnico de la TDT (Televisión Digital Terrestre).

En el mencionado plan técnico se establece que la banda de frecuencias de 694-790 MHz (conocida como banda 700 MHz) quedará reservada para su utilización para servicios de comunicaciones inalámbricas a partir del 30 de junio de 2020. Esta banda abarca los canales radioeléctricos 49-60, que actualmente se utilizan para TDT y por lo tanto, este proceso implica la recolocación de algunos canales de televisión en otras frecuencias, por lo que en instalaciones comunitarias es necesario adaptar el sistema existente. De esta manera, el Gobierno asegura que la banda para TDT hasta al menos 2030 será la de 470-694 MHz (canales 21-48 de UHF).

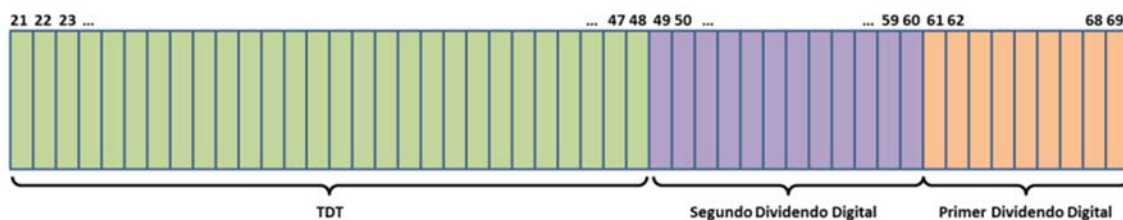


Ilustración 1. Espectro de la banda de TDT. Fuente: televisiondigital.gob.es

Para ayudar a hacer frente a los costes derivados de las adaptaciones necesarias, el Gobierno ha aprobado la concesión de subvenciones directas a los propietarios de viviendas en régimen de propiedad horizontal. Estas subvenciones están reguladas por el Real Decreto 392/2019 de 21 de junio [https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-9514]. En el RD 392/2019 se establecen varias condiciones para poder optar a las ayudas. Entre ellas, establece que para poder solicitar la subvención, la adaptación de la instalación la tiene que llevar a cabo una empresa instaladora inscrita en el Registro de empresas instaladoras de telecomunicación, en los tipos A o F de los contemplados en la Orden ITC/1142/2010. También establece que la empresa instaladora puede hacer la solicitud de la subvención en nombre de la comunidad de propietarios.

Elecnor está inscrita en el Registro con el número 104 [REF <https://sede.minetur.gob.es/ES/datosabiertos/catalogo/registro-instaladores>] en los tipos A, B, C, D, E y F, por lo que puede realizar las instalaciones y las solicitudes de subvención conforme a la normativa.

En modo resumido, el proceso que le ofrece Elecnor llevar a cabo es el siguiente:

- Elaboración de presupuesto en función de las necesidades de la instalación.
- Ejecución de la instalación.
- Boletín de instalación (documento necesario para solicitar la subvención), lo extiende Elecnor.
- Emisión de factura (documento necesario para solicitar la subvención), la extiende Elecnor.
- Solicitud de subvención por parte de Elecnor en nombre de la propiedad.
- Concesión de subvención por parte de Red.es a la comunidad de vecinos.
- Ingreso por parte de Red.es en la cuenta corriente de la comunidad.

Elecnor realiza el trabajo y le tramita la subvención sin coste para usted.

1.1 Oferta de Elecnor

Desde Elecnor estamos en disposición de hacernos cargo de las modificaciones que sean necesarias en cualquier tipo de instalación, y que resulte una operación sin coste para las comunidades. Además, como empresa instaladora registrada nos podemos hacer cargo tanto de la instalación como del trámite de la subvención.

Contamos con un equipo técnico de amplia experiencia en TDT, gracias a nuestra dilatada experiencia en el sector. Además, en el ámbito residencial, somos los responsables del proyecto Llega 800, en el que gestionamos la afectación de interferencias de LTE 800 (4G) en las instalaciones de TDT, modificando los elementos necesarios en estas últimas.

Tal y como se muestra en el RD 391/2019, el territorio se divide en áreas geográficas que de forma general coinciden con las delimitaciones de cada provincia (en algunos casos, por razones técnicas, existen provincias que se dividen en dos áreas geográficas). Esto tiene como consecuencia que en cada provincia las modificaciones a realizar serán distintas en función del número de canales que se vean afectados. Por ese motivo, el precio inicial de la actuación necesaria (y por lo tanto, la ayuda concedida por el Gobierno) es diferente en cada provincia (o para ser más rigurosos, en cada área geográfica).

Por otra parte, cabe añadir que el número de programas de televisión que se podrán seguir viendo son exactamente los mismos que se ven actualmente, el cambio de canal solo es un traslado de frecuencia que no altera los servicios ofrecidos actualmente. Una vez realizado el cambio, se deberán resintonizar los receptores de TV.

Organización de los canales de TDT

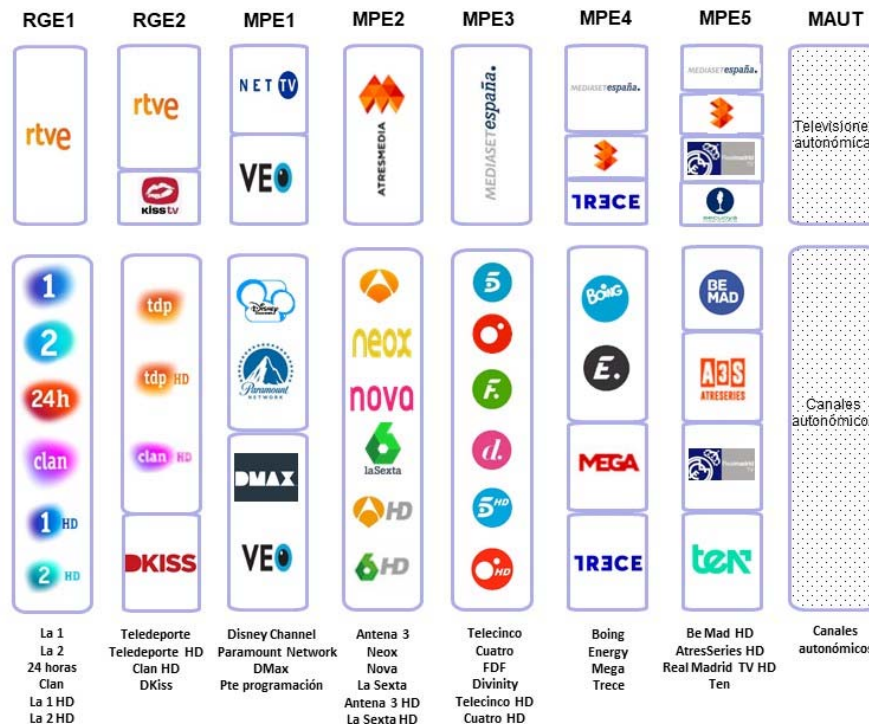


Ilustración 2. Organización de los canales de TDT. Fuente: televisióndigital.gob.es

En la provincia de Segovia es necesario cambiar 4 monocanales, y la oferta de Elecnor es de **469.35 €**, IVA incluido. En caso de tratarse de una instalación compuesta por una centralita programable, el importe será de 104,30 €.

Estos importes quedarán cubiertos al 100%, resultando en una operación sin coste final para la comunidad.

Es importante recordar que la comunidad deberá abonar el importe a Elecnor una vez realizado el trabajo, para que se pueda emitir una factura y tramitar la subvención. Posteriormente, la subvención será ingresada directamente en la cuenta de la comunidad de propietarios.

ÁREA GEOGRÁFICA		SEGOVIA
RGE1	2015	57
	2019	28
RGE2	2015	38
	2019	38
MPE1	2015	53
	2019	47
MPE2	2015	59
	2019	42
MPE3	2015	48
	2019	44
MPE4	2015	40
	2019	40
MPE5	2015	27
	2019	27
MAUT	2015	24
	2019	24

Tabla 1. Canales de Segovia

2 Municipios por área geográfica

Cód. INE	Nombre municipio	Cód. INE	Nombre municipio	Cód. INE	Nombre municipio
40001	Abades.	40094	Garcillán.	40166	Remondo.
40002	Adrada de Pirón.	40095	Gomezerracín.	40173	Roda de Eresma.
40004	Aguilafuente.	40101	Hontanares de Eresma.	40176	Samboal.
40007	Aldealengua de Pedraza.	40103	Huertos (Los).	40178	San Cristóbal de la Vega.
40010	Aldeanueva del Codonal.	40104	Ituero y Lama.	40179	Sanchonuño.
40012	Aldea Real.	40105	Juarros de Riomoros.	40180	Sangarcía.
40015	Aldehuela del Codonal.	40106	Juarros de Voltoya.	40181	Real Sitio de San Ildefonso.
40017	Anaya.	40107	Labajos.	40182	San Martín y Mudrián.
40018	Añe.	40110	Lastras de Cuéllar.	40184	San Pedro de Gaiillos.
40019	Arahuetes.	40111	Lastras del Pozo.	40185	Santa María la Real de Nieva.
40020	Arcones.	40112	Lastrilla (La).	40188	Santiuste de Pedraza.
40021	Arevalillo de Cega.	40113	Losa (La).	40189	Santiuste de San Juan Bautista.
40022	Armuña.	40118	Marazuela.	40190	Santo Domingo de Pirón.
40026	Basardilla.	40119	Martín Miguel.	40192	Sauquillo de Cabezas.
40028	Bercial.	40120	Martín Muñoz de la Dehesa.	40193	Sebúcor.
40030	Bernardos.	40121	Martín Muñoz de las Posadas.	40194	Segovia.
40031	Bernuy de Porreros.	40122	Marugán.	40199	Sotosalbos.
40033	Brieva.	40123	Matabuena.	40200	Tabanera la Luenga.
40034	Caballar.	40124	Mata de Cuéllar.	40201	Tolocirio.
40035	Cabañas de Polendos.	40125	Matilla (La).	40203	Torrecañaberos.
40036	Cabezuela.	40126	Melque de Cercos.	40205	Torreiglesias.
40040	Cantalejo.	40128	Migueláñez.	40206	Torre Val de San Pedro.
40041	Cantimpalos.	40129	Montejo de Arévalo.	40207	Trescasas.
40043	Carbonero el Mayor.	40131	Monterrubio.	40208	Turégano.
40045	Casla.	40134	Mozoncillo.	40211	Valdeprados.
40049	Castroserna de Abajo.	40135	Muñopedro.	40213	Valdevacas y Guijar.
40057	Coca.	40136	Muñoveros.	40214	Valseca.
40058	Codorniz.	40138	Nava de la Asunción.	40216	Valverde del Majano.
40059	Collado Hermoso.	40139	Navafria.	40220	Valleruela de Pedraza.
40060	Condado de Castilnovo.	40141	Navalmanzano.	40221	Valleruela de Sepúlveda.
40062	Cubillo.	40145	Navas de Oro.	40222	Veganzones.
40065	Chañe.	40146	Navas de San Antonio.	40223	Vegas de Matute.
40068	Domingo García.	40148	Nieva.	40224	Ventosa y Tejadilla.
40069	Donhierro.	40150	Orejana.	40225	Villacastín.
40072	Encinillas.	40151	Ortigosa de Pestaño.	40228	Villaverde de Íscar.
40073	Escalona del Prado.	40152	Otero de Herreros.	40230	Villeguillo.
40074	Escarabajosa de Cabezas.	40155	Palazuelos de Eresma.	40231	Yanguas de Eresma.
40075	Escobar de Polendos.	40156	Pedraza.	40233	Zarzuela del Monte.
40076	Espinar (El).	40157	Pelayos del Arroyo.	40234	Zarzuela del Pinar.
40077	Espirdo.	40159	Pinarejos.	40901	Ortigosa del Monte.
40078	Fresneda de Cuéllar.	40160	Pinarnegrillo.	40903	Marazoleja.
40082	Fuente de Santa Cruz.	40162	Prádena.	40904	Navas de Riofrío.
40084	Fuente el Olmo de Íscar.	40163	Puebla de Pedraza.	40906	San Cristóbal de Segovia.